



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Pisa
18/09/2026Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

Expediente n.º:	1894146J
Procedimiento:	Concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público (régimen de concurrencia)
Asunto:	Bar del Centro Social de Sodeto
Documento firmado por:	Alcaldía

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE
USO PRIVATIVO DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE SODETO,
SITO EN C/ GALLILEO, 8, DE SODETO (ALBERUELA DE TUBO)****1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente Pliego la concesión administrativa de uso privativo, en régimen de concurrencia, del bien de dominio público consistente en el local destinado a bar-cafetería del Centro Social de Sodeto, sito en C/ Gallileo, n.º 8, de Sodeto (Alberuela de Tubo), con la finalidad de destinarlo a la explotación del servicio de bar-cafetería, y en su caso restauración, como prestación de marcado carácter cultural y social vinculada al uso del propio Centro Social, lugar de encuentro, convivencia y ocio de los vecinos de Sodeto.

El bien está calificado como bien de dominio público (de servicio público) de titularidad municipal, por lo que el presente contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sujeto a la legislación patrimonial y, en particular, al Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (RBASO), a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL) y a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Este año la explotación del bien se tramita como concesión demanial de uso privativo, y no como contrato de concesión de servicio público sujeto a la LCSP —modalidad seguida en la licitación del ejercicio anterior—, por resultar más ajustada a la naturaleza patrimonial de la prestación.

La forma de adjudicación será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 93.1 LPAP. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de valoración, de conformidad con lo que se establece en la Condición 8ª de este Pliego.

2. RÉGIMEN ECONÓMICO. CANON

El canon anual que sirve de base a la licitación se fija en 500 euros (IVA no incluido). El canon no constituye criterio de adjudicación ni es susceptible de mejora por los licitadores: es un importe fijo, igual para todos, que el adjudicatario deberá abonar en todo caso, con independencia de su oferta. La selección del adjudicatario se realiza exclusivamente en atención a los criterios cualitativos de la Condición 8ª, en la convicción de que, dado el reducido valor económico de esta concesión, el objetivo prioritario del Ayuntamiento es garantizar una buena gestión del servicio antes que maximizar el ingreso del canon.

El canon se abonará con periodicidad anual, en los siguientes plazos, dentro de cada anualidad de vigencia del contrato:

1º pago: el 50 % del canon correspondiente a cada anualidad, al inicio de la misma.

2º pago: el 50 % restante, a los tres meses del inicio de la respectiva anualidad.

El canon se actualizará, en su caso, conforme al Índice de Precios al Consumo.

La falta de pago de cualquiera de los plazos facultará a la Alcaldía, previo requerimiento al concesionario, para resolver automáticamente el contrato, sin derecho a devolución de las cantidades ya percibidas por el Ayuntamiento en concepto de canon; todo ello sin perjuicio de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026

Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

derivados del incumplimiento. El canon comportará, en todo caso, el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Dado el valor estimado de la concesión, el presente expediente no está sujeto a regulación armonizada.

3. PLAZO DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN DE PRÓRROGA

El plazo de duración de la concesión será de un año a contar desde la firma del contrato.

El citado plazo podrá prorrogarse por periodos igualmente de un año, hasta un máximo total de cuatro años, siempre que el concesionario solicite la prórroga con una antelación mínima de DOS MESES a la finalización de la anualidad en curso, correspondiendo al Ayuntamiento resolver expresamente sobre su concesión antes de dicha finalización, en atención al correcto cumplimiento de las obligaciones del concesionario durante la anualidad precedente. Transcurrido dicho plazo de antelación sin que el concesionario haya solicitado la prórroga, se entenderá que no desea continuar con la concesión, que se extinguirá a la finalización de la anualidad en curso sin necesidad de trámite adicional.

4. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información de este procedimiento, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://alberueladetubo.sedipualba.es/>).

El plazo de presentación de ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo proporcionado a la escasa cuantía y complejidad de la concesión y coincidente con el aplicado en la práctica municipal en concesiones demaniales de valor equivalente.

5. CAPACIDAD Y APTITUD DE LOS LICITADORES

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas y anexos de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://alberueladetubo.sedipualba.es/>). Los licitadores no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán optar por la presentación física de su proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, sita en la Calle Joaquín Costa, n.º 5, Sodeto (Alberuela de Tubo), Huesca, 22212, en horario de oficina, hasta las 14:00 horas del último día del plazo de quince días naturales fijado en la Condición 4ª.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la concesión demanial de uso privativo del Bar del Centro Social de Sodeto (Alberuela de Tubo)»:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.

— Sobre «B»: Declaración de aceptación del canon y documentación para la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación.

6.1. Contenido del Sobre «A» — Documentación administrativa

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación del licitador (DNI/NIF o documento identificativo equivalente; en caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución y CIF).
- b) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I, acreditativa de que el licitador no está incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP y de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente del cumplimiento de obligaciones frente a la Hacienda Pública.
- d) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente del cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Certificados de buena ejecución de concesiones, arrendamientos o explotaciones de bares, cafeterías, centros sociales o establecimientos de hostelería similares gestionados por el licitador en los últimos tres años, expedidos por la Administración o entidad titular del bien o servicio. En su defecto —por no haber gestionado con anterioridad ninguna explotación de esta naturaleza—, declaración responsable en tal sentido conforme al Anexo I, sin que la falta de experiencia previa sea por sí sola causa de exclusión. La aportación de un certificado que acredite la resolución de una concesión o contrato anterior por incumplimiento culpable del licitador, o la falta de veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la proposición, sin perjuicio de su valoración como posible prohibición de contratar del artículo 71.2.c) de la LCSP.
- f) Justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva de **500** euros, mediante transferencia a la cuenta municipal indicada en la Condición 7ª. Además, declaración responsable de compromiso, para el caso de resultar adjudicatario, de suscribir el seguro de responsabilidad civil exigido en la misma Condición, conforme al Anexo I.

6.2. Contenido del Sobre «B» — Declaración de aceptación del canon y criterios de adjudicación

- a) Declaración de aceptación del canon fijo de licitación, conforme al modelo del Anexo II.
- b) Declaración responsable de los compromisos que el licitador asuma voluntariamente en relación con los criterios de adjudicación previstos en la Condición 8ª (llevanza de la barra del Salón del Baile, llevanza de las piscinas de Sodeto, colaboración en actos festivos del municipio), conforme al propio Anexo II.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional alegada (vida laboral y/o certificado de servicios prestados), a efectos de los criterios de valoración 8.3 y 8.4.
- d) Plan específico de prevención del desperdicio alimentario, a efectos del criterio de valoración 8.5, en caso de que el licitador desee optar a su puntuación.

7. GARANTÍAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Todos los licitadores deberán constituir garantía definitiva, con carácter previo a la presentación de su oferta y como requisito de admisión conforme a la Condición 6.1.f), por **importe de 500 euros**, equivalente a una anualidad completa del canon de licitación, de conformidad con el artículo 84.II) del RBASO. La garantía se constituirá mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta municipal del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo abierta en Bantierra, IBAN ES17 3191 0351 4445 6785 3413, debiendo aportarse en el Sobre «A» el justificante bancario de la operación, con indicación del concepto «Garantía definitiva concesión Bar Centro Social de Sodeto» y del nombre del licitador.

Dicha garantía responderá, en particular, de los daños y perjuicios que el concesionario pueda causar en el local, instalaciones, mobiliario y menaje, así como del incumplimiento de sus obligaciones conforme a la Condición 13ª. Se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, y al adjudicatario se le cancelará y devolverá una vez comprobado el buen estado de los bienes a la finalización de la concesión.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

Asimismo, y como requisito previo e ineludible para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá suscribir y mantener en vigor, durante toda la duración de la concesión, incluidas sus prórrogas, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse a terceros —clientes, visitantes y personal— con motivo de la explotación del bar y del uso del local e instalaciones, con un capital mínimo asegurado de **300.000 euros** por siniestro. El adjudicatario deberá aportar copia de la póliza y del recibo de pago vigente antes de la firma del contrato, y acreditar su renovación anual mientras dure la concesión cuando así se le requiera por el Ayuntamiento. La falta de mantenimiento en vigor de esta póliza durante la vigencia de la concesión será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad directa que, en todo caso, corresponde al concesionario frente a terceros conforme a la Condición 13.2.h).

La falta de acreditación de la suscripción del seguro de responsabilidad civil dentro del plazo otorgado en el requerimiento de la Condición 10ª tendrá los efectos allí previstos: se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, sin perjuicio de la ejecución de la garantía definitiva ya constituida si procediera conforme a la Condición 13ª, y se requerirá al siguiente licitador según el orden de clasificación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 10 puntos. Se mantienen, con la ponderación que se indica, por criterios objetivamente vinculados al objeto del contrato:

8.1. Llevanza de la barra del Salón del Baile con motivo de la celebración de actos lúdicos y/o festivos: se fija como criterio de adjudicación el COMPROMISO de llevar la barra del Salón del Baile para la celebración de actos lúdicos y festivos (incluidas las Fiestas Locales) cuando así lo solicite el Ayuntamiento formalmente y con la antelación suficiente. La justificación de este criterio se realizará mediante declaración jurada que suponga el cumplimiento firme y escrito de este compromiso. Valoración: 0,25 puntos. En caso de que el licitador no esté interesado en este criterio, no podrá formular quejas en cuanto al horario de apertura y llevanza de la barra del Salón del Baile por otra persona, si el Ayuntamiento tiene que buscar a alguien interesado en llevarla.

8.2. Llevanza de las piscinas de Sodeto en campaña de verano: se fija como criterio de adjudicación el COMPROMISO de llevar las piscinas municipales (piscinas y bar de piscinas) durante la campaña de verano cuando así lo solicite el Ayuntamiento formalmente y con la antelación suficiente. La justificación de este criterio se realizará mediante declaración jurada en los mismos términos del apartado anterior. Valoración: 0,25 puntos. En caso de que el licitador no esté interesado en este criterio, no podrá formular quejas si el Ayuntamiento tiene que sacar a licitación separada las piscinas para la campaña de verano.

8.3. Experiencia en gestión de servicios de bar, en bares, cafeterías, centros sociales o lugares similares: 0,5 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 4 puntos. Deberá acreditarse mediante la aportación de la vida laboral o certificado de servicios prestados.

8.4. Experiencia en gestión de actividades culturales, sociales y recreativas: hasta 0,5 puntos.

8.5. Colaboración en actos festivos del municipio: se fija como criterio de adjudicación el COMPROMISO de colaborar, mediante la instalación de barra o servicio de bar, en actos festivos organizados por el Ayuntamiento o por las asociaciones del municipio (entre otros, fiesta de Halloween, Fiestas Patronales y Nochevieja) cuando así se solicite formalmente y con la antelación suficiente. La justificación de este criterio se realizará mediante declaración jurada en los mismos términos de los apartados 8.1 y 8.2. Valoración: hasta 0,5 puntos.

8.6. Plan específico de prevención del desperdicio alimentario: se valorará la aportación de un plan específico y concreto de prevención y reducción del desperdicio alimentario aplicado a la explotación del bar, conforme a la jerarquía de prioridades y buenas prácticas de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, incluyendo medidas de gestión de excedentes, información al cliente sobre la posibilidad de llevarse los alimentos no consumidos y formación del personal. Este criterio se valora como mejora voluntaria, sin perjuicio de que el establecimiento, por su reducida superficie, no esté legalmente obligado a contar con dicho plan. Valoración: hasta 1 punto.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

8.7. Entrevista personal: hasta 3,5 puntos, desglosados en los siguientes aspectos, a fin de garantizar su carácter objetivo y motivado:

- a) Plan de gestión y organización del servicio (horarios, personal, aprovisionamiento): hasta 1,25 puntos.
- b) Conocimiento del Centro Social de Sodeto y de las necesidades del municipio (calendario de actos, colectivos, dinámica social del pueblo): hasta 0,75 puntos.
- c) Trayectoria profesional y contraste de las referencias aportadas conforme a la Condición 6.1.e): hasta 1 punto.
- d) Disponibilidad y compromiso de implicación con la vida social del municipio: hasta 0,5 puntos.

La entrevista se realizará con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, en la fecha y lugar que se señale en la convocatoria, ante la Mesa de licitación, y se documentará por escrito, dejando constancia motivada de la puntuación otorgada en cada uno de los aspectos anteriores.

Las proposiciones que en la entrevista personal no alcancen al menos 1,4 puntos sobre los 3,5 posibles (40 % de la puntuación máxima de este criterio) quedarán excluidas de la licitación, por no acreditar la idoneidad mínima para la gestión del servicio, dejándose constancia motivada de ello en el acta correspondiente.

9. MESA DE LICITACIÓN

La mesa de licitación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa y la valoración de las ofertas, y estará compuesta por los siguientes miembros, o quienes les sustituyan:

Presidencia: *el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.*

Vocales: *dos o más concejales de la Corporación*, sin que su número total sea inferior a tres.

Secretaría de la Mesa: actuará como tal la Secretaría-Intervención de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes; en caso de empate, se decidirá por voto de calidad de la Presidencia.

La mesa examinará la documentación del Sobre «A» y, si apreciara errores subsanables, otorgará a los interesados un plazo máximo de cinco días para su subsanación. A continuación, y con carácter previo a la apertura del Sobre «B», se realizará, en su caso, la entrevista personal prevista como criterio de adjudicación (Condición 8.7).

10. ADJUDICACIÓN

Determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil exigido en la Condición 7ª —la garantía definitiva ya obra constituida desde la presentación de su oferta, conforme a la Condición 6.1.f)—, así como el resto de requisitos previos exigidos por este Pliego. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO
22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

11. FORMALIZACIÓN

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos de otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del canon anual base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

12. HORARIO DE SERVICIO

El Bar del Centro Social de Sodeto (Alberuela de Tubo) deberá prestar servicio según el siguiente horario mínimo, en los mismos términos que rigieron la anterior licitación:

Invierno: lunes a jueves, de 8:00 a 15:00 h y de 18:00 a 21:00 h; viernes a domingo, de 8:00 a 21:00 h.

Verano: lunes a viernes (viernes mediodía), de 7:00 a 15:00 h y de 19:00 a 22:00 h; viernes (tarde) a domingo, de 8:00 a 24:00 h.

El cambio de horario de invierno a verano vendrá determinado por el cambio horario oficial. Se podrá cerrar el local los lunes por descanso semanal, salvo que coincida con festividad, en cuyo caso se podrá cerrar otro día semanal previo acuerdo con el Ayuntamiento.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

13.1. Derechos: usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local, de acuerdo con el inventario; cierre del Centro Social durante un plazo de 15 días naturales al año, fuera de festividades (nacionales, autonómicas y locales, así como periodo estival) y previo acuerdo con el Ayuntamiento; obtener las subvenciones que, en su caso, otorgue el Ayuntamiento en los términos y cuantía que resulten de la convocatoria correspondiente.

13.2. Obligaciones:

- a) Puesta a punto del local para el inicio de la prestación del servicio (limpieza y pequeñas reparaciones).
- b) Prestar los servicios de forma ininterrumpida y dentro del horario establecido, con independencia de problemas laborales propios o de proveedores, transportes o climatología. La prestación deberá ser personal, sin que pueda subarrendarse.
- c) Abonar el canon anual en los plazos y forma establecidos en la Condición 2ª.
- d) Someter la lista de precios de las consumiciones y productos básicos, así como sus modificaciones, a la aprobación del Ayuntamiento, y mantenerla expuesta en el local.
- e) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local e instalaciones con motivo de la prestación del servicio, asumiendo la plena responsabilidad de las negligencias o infracciones que le sean imputables e indemnizando al Ayuntamiento por cualquier daño o gasto derivado de ellas.
- f) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral.
- g) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario y enseres, reponiendo cualquier elemento que se deteriore o inutilice por el uso, con material de la misma calidad y diseño que el sustituido.
- h) Indemnizar a terceros los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo que deriven de actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

i) Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta prestación del servicio, mantener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo, y mantener en vigor durante toda la concesión el seguro de responsabilidad civil exigido en la Condición 7ª.

j) Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua, luz y acondicionamiento térmico, siendo de su cuenta los gastos de consumo de agua y de gasóleo de calefacción del local.

k) Solicitar autorización del Ayuntamiento para la instalación de veladores en el exterior del local o cualquier otro servicio adicional, así como para la realización de toda clase de obras en el local, las cuales serán de cuenta del concesionario en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

l) Mantener en buen estado de conservación y limpieza el local anexo al Centro Social, permitiendo el acceso a través del propio Centro Social; podrá utilizarse para ocasiones señaladas, previa autorización del Ayuntamiento.

m) Atender las llevanzas comprometidas conforme a los criterios de adjudicación 8.2 y 8.3, en su caso, y en general atender las demandas que procedan del Ayuntamiento en relación con los servicios objeto de la concesión, siempre de acuerdo con los precios que rijan para el público en general.

n) Realizar controles bacteriológicos y de calidad periódicos, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese, y mantener el local en perfecto estado de limpieza e higiene.

o) Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

p) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizada la concesión —o bien dentro del plazo de 15 días naturales a contar de la resolución contractual, en su caso—, el local, instalaciones, mobiliario y menaje, en buen estado de conservación y funcionamiento, con el desgaste razonable derivado de un uso correcto, formalizándose inventario completo y contradictorio.

14. REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la misma, debiendo el concesionario entregarlos en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante el periodo de *quince días* anterior a la reversión, el órgano competente adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega se verifique en las condiciones convenidas.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Serán causa de resolución de la concesión, además de las establecidas en la legislación patrimonial aplicable, el levantamiento de tres actas por parte del Ayuntamiento, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos por parte del concesionario en la prestación correcta de los servicios.

El Ayuntamiento se reserva, en todo momento, la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose acta en aquellos casos en que de la inspección resulten anomalías o defectos.

En el supuesto de resolución anticipada de la concesión por voluntad del concesionario, deberá comunicarlo de manera fehaciente al Ayuntamiento con una antelación mínima de UN MES respecto a la fecha de cese en la prestación del servicio.

La Alcaldía podrá asimismo dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde a la Alcaldía, como órgano de contratación, interpretar la concesión, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

17. PROTECCIÓN DE DATOS

El futuro concesionario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, tratando los datos personales a los que tenga acceso con las medidas técnicas y organizativas adecuadas, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679.

18. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado; su preparación y adjudicación se regirán por lo establecido en este Pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el RBASO, la LPAP y el RBEL; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer de las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante su vigencia y extinción.

19. RESERVA DE POSIBLE AMPLIACIÓN FUTURA DE LA CONCESIÓN: VIVIENDA ANEXA AL BAR

En la planta superior del Centro Social de Sodeto existen dos habitaciones que el Ayuntamiento tiene previsto habilitar en un futuro próximo como vivienda, con acceso directo desde el propio bar. El Ayuntamiento SE RESERVA LA FACULTAD, que en ningún caso constituye obligación, de ceder en su día el uso de dicha vivienda, una vez habilitada, a quien ostente en ese momento la condición de concesionario del bar, mediante ampliación de esta misma concesión.

El licitador y, en su caso, el concesionario quedan expresamente informados de que:

a) La eventual cesión del uso de la vivienda es una mera expectativa, sujeta por completo a la decisión discrecional del Ayuntamiento sobre si, cuándo y en qué condiciones se produce. Ni la presentación de la oferta, ni la adjudicación, ni la formalización de la presente concesión del bar generan derecho alguno, expectativa indemnizable, ni obligación exigible al Ayuntamiento a que dicha cesión llegue a materializarse.

b) Si el Ayuntamiento decide en su día ceder el uso de la vivienda, dicha cesión se instrumentará, previa la correspondiente afectación de la vivienda como bien de dominio público accesorio al Centro Social y la aprobación por el órgano competente de la ampliación del objeto de esta concesión, bajo las siguientes condiciones esenciales, que quedan fijadas desde ahora para conocimiento de los licitadores:

— El uso de la vivienda tendrá carácter accesorio e instrumental respecto de la concesión del bar, integrado en el mismo título concesional, sin que en ningún caso pueda entenderse como un arrendamiento de vivienda ni le resulte de aplicación la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, ni ninguna otra normativa de protección de la vivienda que reconozca plazos mínimos, prórrogas obligatorias o derechos de desistimiento.

— La duración del uso de la vivienda quedará coextendida y vinculada a la de la concesión del bar, extinguiéndose de forma automática y simultánea, sin necesidad de acto expreso adicional, en el mismo momento en que se extinga, resuelva o no se prorrogue la concesión del bar, por cualquier causa.

— El concesionario deberá desalojar la vivienda dentro del mismo plazo fijado en la Condición 13.2.p) para la devolución del local del bar, quedando sujeto, en caso de permanencia sin título, a la potestad de recuperación de oficio que corresponde al Ayuntamiento conforme al artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a los artículos 70 y 71 del RBEL, sin perjuicio de las acciones penales que, en su caso, pudieran corresponder.

— El Ayuntamiento podrá exigir, para el momento en que se materialice la cesión, la ampliación de la garantía definitiva y del seguro de responsabilidad civil regulados en la Condición 7ª, en la cuantía que se determine para cubrir también los eventuales daños u ocupación indebida de la vivienda.

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

c) Esta previsión no forma parte del objeto ni del canon de la presente licitación, no es objeto de valoración conforme a la Condición 8ª, y su inclusión en el Pliego tiene el único propósito de informar a los licitadores de una posibilidad futura, para que la tengan en cuenta al formular su oferta.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 9



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO
22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5**ANEXO I — MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en nombre propio (o en representación de, con NIF n.º, según acreditado por, enterado/a de la convocatoria de la licitación para la concesión demanial de uso privativo del BAR DEL CENTRO SOCIAL DE SODETO (ALBERUELA DE TUBO), DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que deseo participar en la correspondiente licitación, que cumpla todos los requisitos exigidos en el Pliego, y que conozco y acepto en su totalidad el contenido del Pliego de Condiciones, así como el estado y situación del bien objeto de la concesión.

SEGUNDO. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO. Que adjunto justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva de 500 euros, mediante transferencia a la cuenta municipal ES17 3191 0351 4445 6785 3413 (Bantierra), conforme a la Condición 7ª del Pliego; y que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir y mantener en vigor durante toda la duración de la concesión un seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 300.000 euros por siniestro, en los términos y plazos de la misma Condición 7ª, aportando el justificante correspondiente dentro del plazo que se me otorgue tras el requerimiento previsto en la Condición 10ª y, en todo caso, con carácter previo a la firma del contrato.

QUINTO. *En su defecto, por no haber gestionado con anterioridad ninguna concesión o explotación similar:* declaro no contar con experiencia previa en la gestión de bares, cafeterías o establecimientos similares, a los efectos de la Condición 6.1.e) del Pliego.

SEXTO. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es

Se aporta como contenido del Sobre «A»: certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Pública y certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 10



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
Antonio García Piza
18/09/2026



Ayuntamiento de
**Alberuela
de Tubo**

NIF: P2201800F

Secretaría

Expediente 1894146J

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO
22212 Alberuela de Tubo (Huesca) — C/ Joaquín Costa, 5

ANEXO II — MODELO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CANON Y COMPROMISOS

D./D.^a, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.º, con NIF n.º, en nombre propio (o en representación de, con NIF n.º, enterado/a de la convocatoria de la licitación para la concesión demanial de uso privativo del BAR DEL CENTRO SOCIAL DE SODETO (ALBERUELA DE TUBO), DECLARO:

PRIMERO. Que tomo parte en la licitación, comprometiéndome a la explotación del Bar del Centro Social de Sodeto, propiedad del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, aceptando el canon anual fijo de licitación de **500** euros (IVA no incluido), conforme a la Condición 2ª del Pliego, sin que dicho canon sea objeto de mejora ni de valoración.

SEGUNDO. Que apporto, en su caso, los justificantes acreditativos de los criterios de valoración y me comprometo a (táchese lo que proceda):

1. Llevanza de la barra del Salón del Baile con motivo de la celebración de actos lúdicos y/o festivos ☐
2. Llevanza de las piscinas de Sodeto en campaña de verano ☐
3. Experiencia en gestión de servicios de bar, en bares, cafeterías o lugares similares (se acompaña vida laboral o certificado de prestación de servicios) ☐
4. Experiencia en gestión de actividades culturales, sociales y recreativas ☐
5. Colaboración en actos festivos del municipio (Halloween, Fiestas Patronales, Nochevieja y otros que se soliciten) ☐
6. Aporto Plan específico de prevención del desperdicio alimentario ☐

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente concesión demanial Bar Centro Social de Sodeto — Pág. 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alberuela de Tubo
José Manuel Penella Cambra
22/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/09/2026



Ayuntamiento de Alberuela de Tubo

Código Seguro de Verificación: MWAA AALX HDZ9 PXC9 NW7H

pliegos bar - SEFYCU 7221266

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberueladetubo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11